

**PROPUESTA DE ACUERDOS DEL LIQUIDADOR ÚNICO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CODERE S.A. EN LIQUIDACIÓN, A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025, O EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025.**

**PRIMERO. - Cuentas anuales ejercicio 2022**

**1.1 Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.**

**1.2 Examen y, en su caso, aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.**

1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, formuladas por el liquidador único de la sociedad en fecha 10 de mayo de 2023.

1.2 A la vista de la propuesta del Liquidador Único, aprobar la aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022, cuyas cifras están expresadas en miles de euros, conforme a lo siguiente:

**Base de reparto**

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (30.309)

**Aplicación**

Resultados negativos de ejercicios anteriores (30.309)

Un ejemplar de las Cuentas Anuales, así como del informe de verificación de los auditores, será presentado para su depósito en el Registro Mercantil, en unión de la certificación del acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales y del de aplicación del resultado, de conformidad con lo establecido en el Art. 279 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**SEGUNDO. - Cuentas anuales ejercicio 2023**

- 2.1 Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.**
- 2.2 Examen y, en su caso, aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.**

- 2.1. Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, formuladas por el liquidador único de la sociedad en fecha 29 de marzo de 2023.
- 2.2. A la vista de la propuesta del Liquidador Único, aprobar la aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, cuyas cifras están expresadas en miles de euros, conforme a lo siguiente:

**Base de reparto**

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (7.219)

**Aplicación**

Resultados negativos de ejercicios anteriores (7.219)

Un ejemplar de las Cuentas Anuales, así como del informe de verificación de los auditores, será presentado para su depósito en el Registro Mercantil, en unión de la certificación del acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales y del de aplicación del resultado, de conformidad con lo establecido en el Art. 279 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**TERCERO. - Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social ejercicio 2024.**

- 3.1. Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**
- 3.2. Examen y, en su caso, aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**
- 3.3. Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**

- 3.1. Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, formuladas por el liquidador único de la sociedad en fecha 28 de enero de 2025.
- 3.2. A la vista de la propuesta del Liquidador Único, aprobar la aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, cuyas cifras están expresadas en miles de euros, conforme a lo siguiente:

**Base de reparto**

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (99)

**Aplicación**

Resultados negativos de ejercicios anteriores (99)

Un ejemplar de las Cuentas Anuales, así como del informe de verificación de los auditores, será presentado para su depósito en el Registro Mercantil, en unión de la certificación del acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales y del de aplicación del resultado, de conformidad con lo establecido en el Art. 279 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- 3.3. Aprobar la gestión realizada por el Liquidador Único durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

**CUARTO. - Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.**

Facultar al Liquidador Único, en los más amplios términos, para que, individualmente, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopte cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, la comparecencia ante Notario para elevar los acuerdos a escritura pública, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.

**QUINTO. – Informe pormenorizado del Liquidador sobre el estado de la liquidación.**

Al ser un punto de carácter informativo, no requiere votación.

Aunque ya está publicado en la web de la Sociedad, se pondrá a disposición de los accionistas, junto con los restantes documentos referidos a la Junta General, el último informe del liquidador.

**SEXTO. - Información sobre el resultado del estudio de las posibles acciones que puedan proceder contra el experto independiente conforme a lo acordado en la última Junta.**

Al ser un punto de carácter informativo, no requiere votación.

**SÉPTIMO. – Nombramiento o reelección de auditores para el ejercicio 2025.**

Al ser un punto de carácter informativo, no requiere votación.